Contrato Nº 086/2013

Entre **LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Justo Aricio Zacarías Irún**, con Cédula de Identidad N° **796.721**.- denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Mora Constructora**, domiciliada en km 8 Acaray – Bº San Juan, Ciudad del Este, Alto Paraná – República del Paraguay, representada para este acto por **el Arq. Gustavo Ramón Mora Fariña** con Cédula de Identidad N° **805.889.-,** en carácter de Propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE AULAS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Gustavo R. Mora F.
Arquitecto

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520 (F.F 30.03),** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes (Gs.**632.000.000**.-).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **265.377.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas **N° 24/13**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° 360/13 G.A.P.** La adjudicación fue realizada por Resolución N° **439/2013.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 150 días, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 01

Obra: Construcción 2 aulas con techo de teja sobre tirante de Hº Aº
Institución: Escuela Basica N° 482 Maria Auxiliadora
Distrito: Juan E. O´Leary

Nº	Descripción	Cant.	Un	P.Unit	Total
	Trabajos preliminares				
1	Limpieza y preparación del terreno	125,00	m2	3.102	387.750
2	Replanteo	125,00	m2	4.106	513.250
3	Excavación y carga de cimiento con PBC	24,99	m3	328.216	8.202.118
4	Cartel de Obra	3,00	m2	628.201	1.884.603
5	Excavacion para cimiento de pilar	1,00	gl	357.827	357.827
	Estructura de H°A°				
6	Zapata de hormigon armado	1,01	m3	1.741.906	1.759.325
7	Viga de fundación HºAº 12 x 27	71,49	ml	187.260	13.387.217
8	Viga asiento de tirantes de HºAº en galeria	15,40	ml	187.260	2.883.804
9	Dado de Hº Aº	0,12	m3	1.741.906	209.029
10	Encadenado de Hº Aº	1,50	m3	1.741.906	2.612.859
11	Viga principal de Hº Aº de 20 x 45	15,40	ml	258.688	3.983.795
12	Pilar y tronco de pilar de HºAº 20 x 20	0,68	m3	1.741.906	1.184.496
	Muros de nivelación				
13	De 0,45 m	8,03	m2	350.617	2.815.455
14	De 0,30 m	15,03	m2	255.523	3.840.511
15	Relleno y compactación de interiores	1,00	gl	1.679.476	1.679.476
16	Aislación asfaltica de paredes	49,85	ml	27.937	1.392.659

Gustavo R. Mora F.
Arquitecto

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

	Muros de elevación				
17	De 0,30 m con dos hiladas ladrillos comunes para asiento de tirantes	73,50	m2	143.512	10.548.132
18	De 0,15 m con dos hiladas ladrillos comunes para asiento de tirantes	109,34	m2	84.430	9.231.576
19	Envarillado bajo aberturas 2ø8 por hilada (2 hiladas)	28,40	ml	39.042	1.108.793
	Revoque: Fratachado y filtrado				
20	Paredes interior a una capa con cal viva (filtrado).	194,08	m2	16.663	3.233.955
21	Paredes exterior, con impermeabilizante a una capa con cal viva (filtrado).	158,62	m2	16.663	2.643.085
22	Mochetas de aberturas	54,20	ml	16.091	872.132
23	De pilares y vigas en galeria	28,27	ml	16.091	454.893
24	De viga cumbrera de HºAº	15,40	ml	16.663	256.610
25	Pizarra Acrilica de colgar, tamaño (3,00 x 1,20m) con marco y porta pincel de aluminio a lo largo	2,00	un	1.999.494	3.998.988
	Techo				
26	Techo de teja española, con Tejuelon de 1ª, tirante de Hº Aº, con Isolant 2 mm.	156,31	m2	295.230	46.147.401
	Piso				
27	Contrapiso de hormigón de cascotes	117,05	m2	17.790	2.082.320
28	Carpeta para piso	117,05	m2	16.796	1.965.972
29	Cerámico en aulas y galerías. (PI 5) Esmaltado alto trafico	117,05	m2	96.214	11.261.849
30	Zócalo cerámico	65,20	ml	23.898	1.558.150
31	Guarda Obra Baldosón de Hormigón con contrapiso y cordon de ladrillo comun	39,00	m2	71.890	2.803.710
	Carpintería de madera				
32	Puerta placa de dos hojas de abrir tipo vetas encontradas y buña	2,00	un	1.654.974	3.309.948
	Carpintería metalica				
33	Ventana corrediza con reja cuadriculada externa con acabado pintura al horno	8,00	un	1.040.629	8.325.032
34	Vidrios de 3 mm	14,40	m2	146.548	2.110.291
	Instalación eléctrica				
35	Conexión a red interna según reglamento de ANDE	1,00	gl	926.609	926.609
36	Caja de llaves seccional, con 1 termo magnetica tipo francesa	2,00	un	347.143	694.286
37	Luces y tomadas, con cables de 2mm y 4 mm, con tapa ciega (a ser determinados por la fiscalización)	20,00	bc	157.620	3.152.400
38	Fluorescente de 2 elementos y 40 watts	8,00	un	219.721	1.757.768
39	Fluorescente de 1 elemento y 40 watts	4,00	un	184.081	736.324
40	Ventiladores de techo con caja metalica	4,00	un	453.609	1.814.436
	Desague pluvial				
41	Canaletas	30,60	ml	47.461	1.452.307
42	Bajadas	20,40	ml	47.461	968.204
	Pintura				
43	Pared latex interior con enduido, sellador y pintura a dos manos	194,08	m2	23.731	4.605.712
44	Pared latex acrilico exterior, con sellador y pintura a dos manos	158,62	m2	25.157	3.990.403
45	Pared sintetico a dos manos, con enduido en zócalos (1,50mts) en interior y exterior	156,60	m2	25.157	3.939.586
46	Pintura de Techo (Tirantente de Hº Aº y Tejuelones)	155,30	m2	19.722	3.062.827
47	Barnizado de aberturas de madera	9,68	m2	17.762	171.936
48	Canaletas , antioxido y pintura final.	30,60	ml	21.474	657.104
49	Bajadas , antioxido y pintura final.	20,40	ml	21.474	438.070

Gustavo R. Mora F.
Arquitecto

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

50	Viga de Hº Aº de la cumbrera, con pintura al latex	15,40	ml	25.474	392.300
51	Provisión y colocación de placa cerámica institucional	1,00	un	916.929	916.929
52	***Limpieza final de obra***	1,00	gl	1.353.965	1.353.965
Total Gs					**190.038.177**

*El Monto total adjudicado a la empresa **MORA CONSTRUCTORA** asciende a la suma de Guaraníes **190.038.177.-** (Gs. Ciento noventa millones, treinta y ocho mil ciento setenta y siete.)*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los bienes contratados a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los bienes se hará por medio del **Ing. Ronny González de la Secretaria de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.
La Construcción a realizarse, son las detalladas en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se tiene previsto otorgar anticipo.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía de anticipo no aplica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de

Gustavo R. Mora F.
Arquitecto

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a cargo del **Abog. Yamil Aquino** previo al informe de la Secretaria de Obras en el cual conste a modo de ejemplo: retrasos, productos de mala calidad, incumplimiento a lo establecido en el PBC.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2013 CONSTRUCCION DE AULAS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Gustavo R. Mora F.
Arquitecto

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el 16 de Diciembre del 2013.-

FIRMADO POR LA GOBERNACION DE ALTO PARANA.

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

.....

ING. JUSTO ARICIO ZACARÌAS IRÙN
C.I.P. Nº 796.721.-
GOBERNADOR DE ALTO PARANA

FIRMADO POR MORA CONSTRUCTORA.

.....

ARQ. GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA
C.I.P.Nº 805.889.-
CONTRATISTA.

Gustavo R. Mora F.
Arquitecto